

PROGRAMACIONES DOCENTES

Las programaciones docentes son un documento público. Están disponibles a las familias en la secretaría del centro. Se encuentran ubicadas dentro de la aplicación informática ANOTA. Cualquier familia que precise consultar la programación podrá hacerlo en cualquier momento.

Decreto 198/2014, de 5 de septiembre de 2014.

Artículo 25. Propuesta curricular.

3. Las **programaciones docentes** serán elaboradas por los maestros del mismo curso de la etapa teniendo en cuenta el currículo fijado en el presente decreto y deberán contener, al menos, los siguientes elementos para cada una de las áreas:

a) Secuencia y temporalización durante el curso de los siguientes elementos del currículo: contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.

b) El perfil competencial del área descrito en el artículo 26.5 de este decreto.

c) Instrumentos para evaluar dichos estándares. Deberán relacionarse los instrumentos con los estándares de referencia en cada evaluación.

d) Medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y de la mejora de la expresión escrita y oral.

e) Recursos didácticos.

f) Relación de actividades complementarias para ese curso escolar. Se consideran actividades complementarias las planificadas por los maestros que utilicen espacios o recursos diferentes al resto de actividades ordinarias del área, aunque precisen tiempo adicional del horario no lectivo para su realización. Serán evaluables a efectos académicos y obligatorias, tanto para los maestros, como para los alumnos. No obstante, tendrán carácter voluntario para los alumnos, aquellas que se realicen fuera del centro o que precisen aportaciones económicas de las familias, en cuyo caso se garantizará la atención educativa de los alumnos que no participen en las mismas.

g) Indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente.